

CONSTANCIA: El día 8 de marzo de 2024, a las 5:00 pm, vencieron los términos con que contaba la parte demandada para pronunciarse sobre la demanda, NO lo hizo guardo silencio. La parte pasiva se notificó a través de notificación virtual, donde se acredita la apertura del correo electrónico enviado el pasado 7 de febrero de 2024.

Armenia, marzo 19 de 2024

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA  
SECRETARIA

Expediente 2023-00392-00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso de Divorcio promovido a través de apoderado judicial por LUIS ALFONSO CIFUENTES LIEVANO en contra de MARIA ELENA VASQUEZ ALCANTARA, procede a dar estricto cumplimiento a lo previsto Artículo 372 del Código General del Proceso, en virtud a ello se procede a señalar fecha para audiencia INICIAL, en consecuencia se convoca a las partes, para lo cual se señala **el día jueves veinticinco (25) del mes de julio de 2024, a la hora de las nueve (9am).**

Se advierte que la inasistencia injustificada, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

Para llevar a cabo esta diligencia se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022. Además, en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio Público y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace de la audiencia.

Cabe advertir que la parte demandada No contesto la demanda, ni hizo pronunciamiento alguno durante el término del traslado concedido.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

gym

**Firmado Por:**  
**Freddy Arturo Guerra Garzon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 004 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e897b73bf78c9c8777b228216dc62f5152770d326502fffc925f66d49fbc37f**

Documento generado en 22/03/2024 07:35:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**